

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Popayán, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 984

Demanda:	RESTITUCIÓN DE IN MUEBLE ARRENDADO
RADICADO	2019-00569-00
DEMANDANTE:	LEONARDO OSWALDO CARRILLO CARRILLO
Demandado:	SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO EMPRESA EL TRIUNFO S.A.S

Vista la petición que antecede, suscrita por la Secretaria de Transito de Santiago de Cali, mediante la cual solicita aclaración del nombre de la persona que figura como propietario del vehículo de placas DMU 128, por ser procedente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE a la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Santiago de Cali, a fin de que se sirva tomar nota del embargo decretado mediante providencia del 11 de febrero de 2020, del vehículo automotor de PLACAS: DMU 128, MARCA: MAZDA, MODELO: 2017, SERIAL DE MOTOR N° PE40527839, matriculado en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CALI denunciado como de propiedad del demandado HARVY MOSQUERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 16.778.161 y remita el certificado respectivo a costa del interesado, hasta tanto se le comunique orden de desembargo.

NOTIFIQUESE,

Notifíquese,



ELSA ZUÑIGA RODRIGUEZ

Jueza

ELZ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 45 en la fecha 6 de julio de 2020



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214

OFICIO N° 2335
3 de julio de 2020

Señor:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
Cali

Demanda: Restitución de inmueble arrendado
Radicación: 2019-00569-00
Demandante: LEONARDO OSWALDO CARRILLO CARRILLO
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO EMPRESA EL TRIUNFO S.A.S.

Atentamente comunico a usted, que este Despacho en auto del 11 de febrero de 2020 ordenó:

“TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo automotor de PLACAS: DMU 128, MARCA: MAZDA, MODELO: 2017, SERIAL DE MOTOR N° PE40527839, matriculado en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CALI denunciado como de propiedad del demandado HARVY MOSQUERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 16.778.161.

OFICIESE a la secretaria de movilidad y tránsito del antes mencionada, a fin de que se sirva tomar nota del embargo decretado, remita el certificado respectivo a costa del interesado, hasta tanto se le comuniquen orden de desembargo.”

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214

OFICIO N° 562
24 de febrero de 2020

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Cali

Demanda: Restitución de inmueble arrendado
Radicación: 2019-00569-00
Demandante: LEONARDO OSWALDO CARRILLO CARRILLO
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO EMPRESA EL TRIUNFO S.A.S.

Atentamente comunico a usted, que este Despacho en auto del 11 de febrero de 2020 ordenó:

“SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la QUINTA PARTE del salario que exceda del salario mínimo legal, que devengue la señora LUCY JANNETH BRAVO ALFARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.276.461, como empleada de la Alcaldía de Cali y/o el 30% de los honorarios que pueda percibir como contratista .

OFICIESE al Señor pagador de la institución antes nombrada, ubicada en la avenida 2 Norte o. 10-70 Centro Administrativo CAM de la ciudad de CALI, a fin de que se sirva tomar nota del embargo decretado y remita periódicamente a órdenes de éste Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-Sucursal Popayán, en la Cuenta N°. 190012041002 la cuota parte embargada y hasta tanto se le comunique orden de desembargo.”

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 020. Hoy,
11 de febrero de 2020.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

Elz.

24 de septiembre de 2019.- A despacho informando que la parte demandante presto caución.- Provea.-

El Secretario,

FREDY HERNAN ORDOÑEZ GUTIERREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No. 1548

Demanda:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	2019-00345-00
Demandante:	ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandado:	JULIO CESAR PALECHOR ITAZ, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO y SERVITAXI

De acuerdo con la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que se prestó la caución que garantiza el pago de las costas y perjuicios, el Juzgado

DISPONE:

Ordenase la INSCRIPCION de la demanda de la referencia en el vehículo de PLACA SHS-776 de la Secretaria de Tránsito Municipal de Popayán de propiedad de la señora MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.281.866.

Notifíquese,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Juez

ELZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 133. Hoy,
24 de septiembre de 2019.

FREDY HERNAN ORDOÑEZ GUTIERREZ
Secretario

Elz.

6 de agosto de 2019.- A despacho informando que la parte demandante prestó caución.- Provea.-

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Popayán, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No. 1290

Demanda:	REVINDICATORIO
Radicado	2019-00289-00
Demandante:	JOAQUIN GONZALEZ VALERO
Demandado:	LUZ MERY FRANCO ROSERO, TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES Y OTROS

De acuerdo con la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que se prestó la caución que garantiza el pago de las costas y perjuicios, el Juzgado

DISPONE:

Ordenase la INSCRIPCION de la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria 120 – 194051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. (OFICIESE POR SECRETARIA).

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Juez

ELZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 111. Hoy, 8 de agosto de 2019.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

Elz.

Atendiendo auto de la fecha, me permito informarle que se ha ordenado la INSCRIPCION de la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria 120 – 179847 de esa oficina.